



AL CALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

RESOLUCION No. 7029

"POR LA CUAL SE ORDENA UN AVANCE EN EFECTIVO PARA LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE"

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE DE BOGOTA D.C.

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución 629 del 7 de febrero de 2008 y,

CONSIDERANDO:

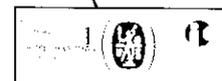
Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente (DAMA) en la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que así mismo el Acuerdo 257 de 2006 en su artículo 103, determinó como objetivo de la Secretaría Distrital de Ambiente orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente.

Que el Decreto 109 de 2009 establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, y en su artículo 25 dispone que "La Dirección de Gestión Corporativa tiene como objeto dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos y servicios necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional."

Que el Decreto 061 de 2007 Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las cajas menores y los avances en efectivo, establece en su artículo 19 que "Los avances son dineros entregados a funcionarios pertenecientes al respectivo órgano, con el propósito de atender erogaciones urgentes e imprescindibles, al igual que los valores que se giren a los servidores públicos para viáticos y gastos de viaje. Para ello se requiere la ordenación previa, mediante acto administrativo y del registro presupuestal correspondiente. Estos sólo se podrán conceder para efectuar compras directas, tipificadas en el régimen de contratación administrativa vigente."

✍





AL CALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

RESOLUCION N^o. 7029

"POR LA CUAL SE ORDENA UN AVANCE EN EFECTIVO PARA LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE"

Que en el marco de la política de Bienestar Social en la Secretaría, se requiere en generar condiciones que garanticen el desarrollo integral de la persona, mediante la creación de espacios de integración que permitan el desarrollo del ser humano como ser integral, permitiendo el uso óptimo de los recursos, de manera que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida laboral de los individuos y a una mayor productividad en la Entidad.

Que la búsqueda de esta calidad de vida deberá entenderse como la búsqueda de la dignidad humana, dignidad que armoniza con el aporte al bienestar social ciudadano. Así mismo, el Decreto Ley 1567 de 1998 en el capítulo 3 artículo 21 enuncia que las entidades deben *"Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño"*

Que la administración encuentra primordial suministrarle un espacio adecuado de esparcimiento para las horas de descanso de los empleados, siendo este mismo la hora del almuerzo en el cual existe una población de más de 100 personas que traen sus alimentos con el fin de poderlos consumir en dichas horas sin incrementar sus gastos mensuales. Dicho espacio debe contar con hornos microondas que permitan agilizar esta actividad, situación que en la actualidad es complicada ya que no se cuenta con estos electrodomésticos.

Que la adquisición de estos hornos permitirán el mejoramiento de la actividad administrativa de la entidad, por lo que se requiere de manera urgente, adquirir dos (2) hornos microondas industriales especiales para alto uso, dentro del marco del rubro de materiales y suministros.

En el mismo sentido, y dentro del proceso de adecuación de la nueva sede de la Secretaría, se hace necesario adquirir un total de 23 dispensadores de jabón líquido para ser instalados en los diferentes baños de la entidad, así como 2 canecas papeleras en acero inoxidable de 5 litros para el despacho del Secretario.

Que se cuenta con recursos disponibles de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal número 3436 del 28 de Octubre de 2010, expedido por la responsable de presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que para efectuar el gasto y pago se requiere de un Acto Administrativo correspondiente que lo ordene.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

RESOLUCIÓN N^o 7029

“POR LA CUAL SE ORDENA UN AVANCE EN EFECTIVO PARA LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE”

ARTICULO PRIMERO: Conceder un avance en efectivo por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$2.589.680.00) M/CTE**, a nombre de **FANNY CECILIA PATIÑO SALAMANCA** identificada con cédula de ciudadanía número No. 39.713.905 de Usme, quien desempeña el cargo de Auxiliar administrativa, Código 407, grado 17 de la Dirección de Gestión Corporativa y se encuentra afianzada con la póliza de seguro global de manejo para Entidades oficiales de la compañía de seguros La Previsora S.A. No. 1003913.

ARTICULO SEGUNDO: El avance en efectivo se utilizará para el pago de compra de dos (2) hornos microondas industriales. Veintitrés (23) dispensadores de jabón líquido y dos (2) canecas papeleras en acero inoxidable.

ARTICULO TERCERO: La legalización de este avance deberá hacerse ante la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de los dineros por parte del funcionario correspondiente.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la expedición del registro presupuestal con cargo al certificado de disponibilidad No. 3436 del 28 octubre de 2010, expedido por la responsable de presupuesto de esta Secretaría.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

25 OCT 2010


BERTHA SOFIA ORTIZ GUTIERREZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Raúl López Jaramillo

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

